

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

6284 *Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que, en estimación de recurso, se modifica la de 9 de febrero de 2015, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 17 de junio de 2014, en la Dirección General de la Policía.*

Por Resolución de 17 de junio de 2014 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio), se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de la Policía.

Teniendo en consideración la Resolución de 19 de mayo de 2015, de la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección, dictada por delegación del Secretario de Estado de Seguridad (Orden INT/1797/2010, de 2 de julio), que estima el recurso de reposición interpuesto por doña Soledad Ruiz Ruiz, contra Resolución de 9 de febrero de 2015 que resolvía el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, convocado por Resolución de 17 de junio de 2014, resulta procedente anular la adjudicación del puesto identificado con el número 27 de la convocatoria y realizar una nueva adjudicación de la plaza citada.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria por la correspondiente Comisión de Valoración, esta Secretaría de Estado, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de diciembre, de Atribución de Competencias en Materia de Personal, acuerda:

Primero.

Anular la adjudicación del puesto de la convocatoria, identificado con el número de orden 27, del concurso de méritos de referencia, en la División Económica y Técnica de la Dirección General de la Policía, puesto de trabajo Jefe/Jefa de Sección N20, código número 3428294, y que recayó en doña M.^a Rosario Rejas García, con N.R.P. 1681079368 A1135.

Segundo.

Adjudicar dicho puesto de trabajo, una vez recibida nueva propuesta de la Comisión de Valoración, a doña Soledad Ruiz Ruiz, con N.R.P. 5191259135 A1135 y con destino actual en la Dirección General de la Policía, Jefatura Superior de Policía de Madrid, con efectos a partir de la fecha que los produjo la resolución anulada.

Tercero.

El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no genera derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin

perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de mayo de 2015.–El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/1797/2010, de 2 de julio), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección, Isabel Borrel Roncalés.